



MENDOZA, 14 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0020361/2019, donde la Facultad de Ciencias Económicas, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva los antecedentes relativos al Acuerdo de colaboración mutua suscripto entre la citada Facultad y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 5641/2019-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones, prestando especial atención al desarrollo de relaciones de coordinación en materia de estudios e investigación sobre sistemas de Administración Financiera Gubernamental y Control para formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en esta materia, entre otros.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1910/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y lo dispuesto en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de colaboración mutua suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, el cual tiene como objeto favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones, prestando especial atención al desarrollo de relaciones de coordinación en materia de estudios e investigación sobre sistemas de Administración Financiera Gubernamental y Control para formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en esta materia, entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 5641/2019-R.

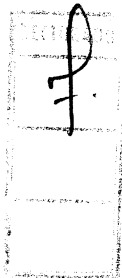
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5642

CONVENIO -R.  
ea\_Ac.Espec.-Tribunal de Cuencas Mza-20631



**ANEXO I**

**-1-**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
**CIENCIAS  
ECONÓMICAS**



**Tribunal de Cuentas  
Mendoza**

**ACUERDO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana Cdra. **Esther L. SÁNCHEZ**, en adelante "LA FACULTAD", y **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, con domicilio en Catamarca 83, 1º Piso, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra parte, representada por su señor Presidente, Dr. **Salvador Carlos FARRUGGIA** en adelante "EL TRIBUNAL", se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.--

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Acuerdo Específico tiene por objeto:

- a) Favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones. Se prestará especial atención al desarrollo de relaciones de coordinación en materia de estudios e investigación sobre sistemas de Administración Financiera Gubernamental y Control para formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en esta materia. ----
- b) Habilitar en particular, la realización de actividades de intercambio e investigación en beneficio de la formación integral de estudiantes de grado de "LA FACULTAD" y en particular, de las carreras de Posgrado Maestría en Gestión Financiera del Sector Público y Doctorado en Ciencias Económicas, ambas integrantes de la oferta académica de posgrado de "LA FACULTAD". -----
- c) Permitir el intercambio de proyectos que ambas instituciones diseñen para lograr resultados en las áreas de capacitación de recursos humanos pertenecientes al sector público provincial y municipal. -----

**SEGUNDA: COORDINACIÓN-** Las partes convienen nombrar como representantes, coordinadores:

-En la Facultad: Al Mg. Juan Carlos García Ojeda, en su carácter de Secretario de Posgrado e Investigación - o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional. -----

-En el Tribunal: A la Directora de Auditoría y Control de Procesos como coordinadora de las actividades de enlace o a quien designe el Tribunal.-----

Res. N° 5642

ANEXO I

-2-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Tribunal de Cuentas  
Mendoza

**TERCERA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES.** El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S.-----

**QUINTA: VIGENCIA.** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la última firma del Convenio Marco del cual éste se desprende, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-----

**SEXTA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el convenio notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-----

**SÉPTIMA: CONFLICTOS.** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

--En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-----

Presidente  
H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. Salvador Carlos FARRUGGIA  
Fecha:

Decana  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Cdora. Esther L. SÁNCHEZ  
Fecha:

7/11/10

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Denis Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5642